

Serán de exclusiva responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Soria las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la relación hasta ahora mantenida con el profesorado y personal de administración y servicios vinculados con el Centro que se integra, durante el proceso de integración.

A partir del momento de la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería «Dr. Sala de Pablo» en la Universidad de Valladolid, su personal docente estará integrado por profesores permanentes y contratados en los niveles y bajo el régimen que se regula en la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y sus disposiciones de desarrollo.

Novena.— La plantilla de Personal de Administración y Servicios de la Escuela Universitaria de Enfermería «Dr. Sala de Pablo» que se integra en la Universidad de Valladolid será la que figura en el Anexo II de este convenio, sin perjuicio de la facultad de la Universidad de Valladolid para poder suprimir aquellas cuyos titulares causen baja durante el período transitorio de integración o que, transcurrido dicho período transitorio, pueda crear otras plazas en función de las necesidades del servicio.

Décima.— El Personal de Administración y Servicios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Soria «Dr. Sala de Pablo», pasará a integrarse en la plantilla de la Universidad de Valladolid como personal laboral con efectos del 1 de octubre de 2002, siéndole de aplicación las condiciones de trabajo y empleo vigentes para este personal en la citada Universidad, con el respeto de las categorías que tuvieran en el momento de su integración y, en lo posible, de las funciones desempeñadas.

Undécima.— La Excelentísima Diputación Provincial de Soria estudiará, en su momento, la posibilidad de colaborar con la Universidad de Valladolid en la financiación de las obras de construcción del módulo de Enfermería en el Campus Universitario de Soria, con cargo a los remanentes disponibles del Patronato de la Escuela Universitaria de Enfermería en aquel momento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La integración alcanzará plenos efectos jurídicos con la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» tras su aprobación en Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, y en el Consejo Social.

Segunda.— Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición anterior el presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2006, fecha en la que culminará el período transitorio de financiación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en la que será asumida por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, según escrito de fecha 6 de julio de 2001.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente convenio de integración, lo firman por triplicado ejemplar en Soria, a once de marzo de dos mil dos.

Por la Universidad de Valladolid
El Rector,
Fdo.: D. JESÚS MARÍA SANZ SERNA

Por La Excm. Diputación
Provincial de Soria
El Presidente,
Fdo.: EFRÉN L. MARTÍNEZ IZQUIERDO

ANEXO I

RELACIÓN DE PROFESORES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE SORIA «DR. SALA DE PABLO» A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN SÉPTIMA

- a) Dedicación a Tiempo Completo
Cinco profesores.
- b) Dedicación a Tiempo Parcial
Once profesores.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE SORIA «DR. SALA DE PABLO» INTEGRADA A EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES NOVENA Y DÉCIMA

- Una plaza de Técnico Especialista Administrativo, Grupo III.
Una plaza de Auxiliar de Servicios, Grupo IV-B.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ (ÁVILA)

ACUERDO de 1 de julio de 2003, del Ayuntamiento de Fuente el Sáuz (Ávila), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera de este Ayuntamiento.

El Pleno de este Ayuntamiento de Fuente el Sáuz (Ávila), en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2003, aprobó definitivamente el Escudo Heráldico y Bandera de esta Villa de Fuente el Sáuz (Ávila), de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León.

La descripción de los mismos es la siguiente:

— «Escudo en forma española. En campo de gules, fuente de pilón exagonal con dos caños zoomórficos, de palta, manantes de ondas de plata y azur, sumada de sauce al natural, fileteado de oro. Al timbre, Corona Real de España».

— «Bandera de dimensiones 2:3, tercia al asta. Al batiente, sobre paño blanco o planta, el escudo municipal en sus esmaltes o colores; terciada al asta, de verde o sinople, muralla almenada de amarillo u oro, encajada al asta».

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Fuente el Sáuz, 2 de julio de 2003.

La Alcaldesa,
Fdo.: MARÍA JESÚS JIMÉNEZ MAROTO